ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTESY EVALUACION DE LA UNICA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° C-MIC-011-2023

OBJETO: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO DE 100 MBS FIBRA OPTICA DISTRIBUIDOS EN LAS INTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CONTRATACION

En el Municipio de Contratación - Santander a los Diez (10) días del mes de Mayo de 2023, presentes **MARIA DEL PILAR ROBLES LOPEZ** Secretaria General y de Gobierno, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada en el presente proceso y elaborar el acta correspondiente, o en caso contrario conceder el plazo para subsanar o según el caso rechazar la oferta de conformidad con lo establecido en el aviso de invitación y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual la titular de la oficina gestora ya ha revisado el contenido de la oferta. Apoyado en esta acta, revisada jurídicamente por el Abg. **JEISON ROMAN MACIAS SILVA**, abogado de apoyo externo con el fin de orientar en las dudas jurídicas normativas que le sean formuladas.

Que al cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
1	IDATEL TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT: 900.609.425-7	$7.392.000

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del art. **2.2.1.2.1.5.2.** Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".*

Una vez revisados los anexos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, encontramos que presenta el siguiente resultado:

PROPONENTE: IDATEL TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT: 900.609.425-7 representante legal **JEFERSON FLOREZ SILVA** identificado con C.C. 91.521.607 expedida en Bucaramanga

1. **VERIFICACION DE DOCUMENTOS CAPACIDAD JURIDICA**

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
Carta de Presentación de la propuesta El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado en original o firma electrónica de	X			Anexa documento

conformidad con la Ley 527 de 1999, por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.				
Certificado de existencia y representación legal Y/O Registro mercantil a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.	X			El oferente allega certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio de Bucaramanga de fecha 2023-04-13 -Objeto social: Cumple -Limitaciones para contratar: No -Duración de la persona jurídica: INDEFINIDA

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485
Email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Colombia – Santander – Contratación

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				
Registro Único Tributario Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato	X			El oferente anexa el documento correspondiente
Acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	X			El oferente anexa certificación suscrita por el representante legal en la cual se constata que se encuentra a paz y salvo en sus aportes

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485
Email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Colombia – Santander – Contratación

debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				
Fotocopia de la cedula de ciudadanía Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía	X			El oferente anexa documento
Fotocopia del certificado antecedentes judiciales Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza el municipio directamente, so pena de rechazarse la propuesta	X			El oferente anexa certificación en la cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República Primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables	X			El oferente anexa certificación en la cual consta no se encuentra reportado como responsable fiscal

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485
Email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Colombia – Santander – Contratación

fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.				
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la República El municipio realizará a todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificarla existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente Igual requisito se realizará al representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	X			El oferente anexa certificación en la cual consta no se registra sanciones ni inhabilidades vigentes El municipio realizo la consulta de antecedentes de la persona jurídica teniendo en cuenta que no se anexo y no se encontraron sanciones ni inhabilidades vigentes
Consulta del sistema de registro de acciones correctivas de la policía Nacional Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia	X			El oferente anexa consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Libreta Militar De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la	X			Anexa documento de acreditación de la situación militar

situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. Para extranjeros no aplica.				
Propuesta económica	X			
Certificación de inhabilidades e incompatibilidades	X			
Pacto de transparencia	X			

2. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

EXPERIENCIA	OBSERVACIONES	RESULTADO
El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos. Adicionalmente los oferentes o contratistas deberán certificar la ejecución de Un (01) contrato terminado a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea similar al que se pretende contratar. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con el contrato correspondiente o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle de los elementos y el plazo. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los	El oferente anexa los siguientes documentos: El oferente anexa certificación de cumplimiento suscrita por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Chitaraque del contrato que se relaciona a continuación **Numero de contrato:** MCH-MC-2021-007 **Contratante:** Municipio de Chitaraque **Contratista:** IDATEL TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT: 900.609.425-7 **Valor:** $11.082.196 **Objeto:** PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA BIBLIOTECA EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE-BOYACA	**CUMPLE**

integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).		

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Atendiendo los parámetros señalados en la invitación pública **C-MIC-011-2023**, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONTRATACION, tendrá en cuenta los siguientes factores:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad jurídica.	X	
Experiencia	X	

4. PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE	VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
IDATEL TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT: 900.609.425-7	$7.392.000	X		N/A

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR

La Secretaria General y de Gobierno, realizó la verificación de los requisitos habilitantes y valor de la oferta presentada por el proponente **IDATEL TELECOMUNICACIONES S.A.S.** NIT: 900.609.425-7 representante legal **JEFERSON FLOREZ SILVA** identificado con C.C. 91.521.607 expedida en Bucaramanga, en la cual se observa que la propuesta **CUMPLE** con los requisitos habilitantes aspectos técnicos y experiencia mínima requerida por la entidad en el aviso de invitación publica **C-MIC-011-2023,** razón por la cual el evaluador recomienda a la señora Alcaldesa **ADJUDICAR,** el presente proceso de selección al oferente **IDATEL TELECOMUNICACIONES S.A.S.** NIT: 900.609.425-7 representante legal **JEFERSON FLOREZ SILVA** identificado con C.C. 91.521.607 expedida en Bucaramanga

De conformidad con lo señalado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 del 2021, se publicará en el Secop por el término de un (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Tomando a Consideración que la única oferta presentada dentro del proceso de la referencia cumplió con los requisitos exigidos por la entidad de conformidad con lo señalado en el aviso de invitación pública de Mínima

Cuantía **C-MIC -011-2023** se correrá traslado del presente informe de evaluación en forma inmediata, por lo cual los términos del cronograma se adelantaran un día hábil.

MARIA DEL PILAR ROBLES LOPEZ
Secretaria General y de Gobierno

Reviso Aspectos Jurídicos
Ejecutor Designado: FOINSEP O.C.
Jeison Román Macías Silva
Abg. Apoyo externo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222769421

WEB
08:46:29

Bogotá DC, 10 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IDATEL TELECOMUNICACIONES SAS identificado(a) con NIT número 9006094257:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.